

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 - 1852

SALTA, 18 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.433/2013
CUERPO II

VISTO:

La Resolución R.DNAT-2013-1696 (fs.8), de fecha 15 de noviembre de 2013, mediante la cual se le otorga una prórroga de prórroga de la validez de los trabajos prácticos de la materia **Geomorfología** de su plan de estudio, cursada en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18, obra disposición de la Sra. Decana de la Facultad, indicando lo siguiente: "visto la resolución de prórroga de prórroga que fuera extendida tardíamente en el mes de noviembre, hasta el turno ordinario de diciembre del cte. año;

Que, considerando la necesidad del alumno de la carrera de Geología, que pertenece al plan 1993, en vía de extinción y que el alumno no alcanzó a notificarse en tiempo y forma;

Que dispone extender la prórroga de prórroga del alumno que figura en la Resolución R.DNAT-2013-1696 (fs.8), que no ha podido rendir en los turnos ordinarios de diciembre de 2013, una nueva prórroga hasta el turno ordinario de febrero – marzo de 2014;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

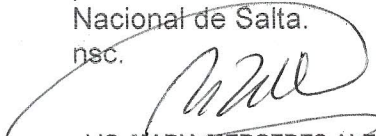
RESUELVE:

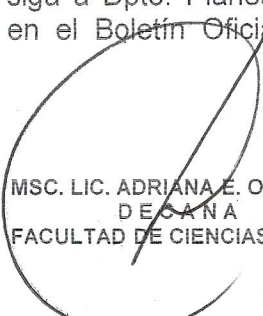
ARTICULO 1º.- OTORGAR al alumno **FERNANDEZ, CRISTIAN DANIEL** – L.U.Nº 409.779 - de la carrera de Geología – plan 1993 – una prórroga de prórroga hasta el **turno ordinario de examen de febrero – marzo de 2014**, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **GEOMORFOLOGIA**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- INDICAR al alumno **FERNANDEZ, CRISTIAN DANIEL** – L.U.Nº 409.779 - de la carrera de Geología – plan 1993 – que **no se otorga la prórroga de regularidad en la materia Carteo Geológico**, según dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 291.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES